

FACTURAR A: OCEAN MARINE, SA DE CV

PRESIDENTE MASARYK 61 901 B70 C.P. 11560 COL. CIUDAD DE MEXICO. RFC: BME0401092U7

TELÉFONO:

A NUESTRO APRECIADO PROVEEDOR

SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE SA DE CV AV. PRESIDENTE MASARYK N. 61, MEXICO CIUDAD DE MÉXICO SMS0706049HA

02.09.2019
4500072844
MXN
Vencimiento 30 días

ITEM	SOLPED	POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA E.	CANT	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	10087 <mark>84</mark> 3	10		SRV - BARRERAS	30.08.2019	1.00	Service	6,280.00	6,280.00
				OS7836, 30/08 COLOCACIÓN DE					
				BARRERAS AL B/R ORION I					
							Subtotal	:	\$ 6,280.00
							Descuent	0:	\$
							IVA:		\$ 1,004.80
SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MN									7,284.80

Observaciones:

BARRERAS ORION I, CLIENTE PERFOMEX

ELABORA MIGUELINA ARIAS CRUZ

BANCO: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Fi

CUENTA: 0195751241

SWIFT: IBAN:

Elabora: | COMPRAS OCEAMAR TAMPICO | USUARIO FIRMA:MARIA ESTHER ALAMILLA TAJ | USUARIO FIRMA:ARMANDO GONZALEZ |

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CELEBRA POR OCEAN MARINE, SA DE CV A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ #COMPRADOR# Y POR OTRA PARTE #EL PROVEEDOR# DE BIENES Y/O SERVICIOS MENCIONADO AL FRENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DEFINICIONES:

DEFINICIONES:
PROVEEDOR: persona natural o jurídica a nombre de quien se elabora la Orden de Compra.

COMPRADOR: Empresa que requiere el bien y/o servicio descrito en la Orden de Compra, en este caso OCEAN MARINE, SA DE CV

BIEN: Es (son) el (los) elemento(s), equipo(s), material(es), producto(s), opieto de compra que aparece(n) detallado(s) en la Orden de Compra a favor de EL PROVEEDOR.

SERVICIO: Actividad requerida por el COMPRADOR a efecto de satisfacer una necesidad empresarial.

ORDEN DE COMPRA U ORDEN: Es el documento emitido por el COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR para la compra de los bienes y/o servicios consignados en la Orden de Compra.
- PARTES: OCEAN MARINE, SA DE CV y EL PROVEEDOR.

ORDEN DE COMPRA U ORDEN: És el documento emitido por el COMPRADOR a favor de EL PROVEEDOR para la compra de los bienes y/o servicios consignados en la Orden de Compra.

ACEFTACIÓN TOTAL La Orden de Compra constituirá un acuerdo obligatorio entre las partes, mediante el acues de recibido electrónicamente en un término máximo de 12 horas.

CAMBIOS BU LA ORDEN DE COMPRA. No se puede realizar ningún cembido entro de la Orden de Compra.

JERARQUÍA DE DOCUMENTACIÓN: La Orden de Compra prevalecerá sobre todas las negociaciones, propuestas, presupuestos, ofertas, cotizaciones, acuerdos escritos u orales, instrumentos, escritos, correso electrónicos anteriores y sus documentos relacionados con la Orden de Compra. Cualquier referencia al presupuesto, oferta, o cualquier otro documento el PROVEEDOR no implica la aceptación por el COMPRADOR de cualquiera de sus términos, condiciones o instrucciones ahí contenidas. Estos términos y condiciones expresamente excluyen todos los terminos y condiciones de venta del PROVEEDOR o cualquier otro documento entitido por el PROVEEDOR relacionado con esta Corden.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá una ejecución distinta en sus propios términos y condiciones.

AUTONOMÍA: Cada Orden de Compra es individual e independiente, por lo que tendrá a condiciones de la condicione



FACTURAR A: OCEAN MARINE, SA DE CV

PRESIDENTE MASARYK 61 901 B70 C.P. 11560 COL. CIUDAD DE MEXICO. RFC: BME0401092U7 TELÉFONO:

A NUESTRO APRECIADO PROVEEDOR

SERVICIOS MARINOS DEL SURESTE SA DE CV AV. PRESIDENTE MASARYK N. 61, MEXICO CIUDAD DE MÉXICO SMS0706049HA

FECHA AUT:	02.09.2019
PEDIDO:	4500072844
MONEDA	MXN
CONDICIONES	Vencimiento 30 días

de impuestos aplicables de acuerdo a la legislación y los tratados internacionales según sea el caso. Los precios incluyen impuestos aplicables, flete, empaque, seguro, manipulación y cualquier otro cargo, ya sea similar o no, a menos que esté de otra manera indicado en el frente de la Orden de Compra. El PROVEEDOR se obliga a que los precios especificados en la Orden de Compra no excederán los precios de mercado de artículos iguales o substancialmente similares, y por cantidades comparables, y que dichos precios no exceden los precios máximos permitidos por cualquier leza general en compra cualquier leza gona delicanal incurrido como resultado de una falla del PROVEEDOR de ejecutar la Orden de Compra el RevolveeDOR el caso de ejecutar la Orden de Compra es guier la sinstrucciones será facturado con cargo exclusivo al PROVEEDOR. En caso de que otro PROVEEDOR ofrazca al COMPRADOR artículos o servicios al sols del PROVEEDOR reducirá el precio de dichos artículos o servicios hasta igualada o en la Orden de Compra, el PROVEEDOR reducirá el precio de dichos artículos o servicios hasta igualada lo con el precio menor o los términos y condiciones de terceros por el tiempo en que el precio menor o los términos y condiciones de terceros por el tiempo en que el precio menor o los términos de producto y/o servicio y salvo disposición en contrario en la precio menor o los términos de condiciones de entrega, calidad del producto y/o servicio del producto y/o servicio y salvo disposición en contrario en la presente Orden de Compra, al término de la recepción del producto y/o servicio servicio en la catura del PROVEEDOR por los bienes y/o servicio derecho o compensación, el COMPRADOR se reserva el derecho de compras, el PROVEEDOR. El pago de una factura no forma reconoccimiento de que los Productos o Servicios cumplieron con la Orden.
RIESGOS, SEGUROS Y FIANZAS: A menos que se especificado de que los Productos o Servicios cumplieron con la Orden. El producto y/o bien se adquiera por medio de importación en la caso de que el p

radisportar o levar a cabo la Orden, seguro para autornovies que cubra todas las responsabilidades por lesiones personales y danos a la propiedad que puedan resultar del uso de dichos vehículos. GARANTÍAS: La garantía de los productos y/o servicios será el acordado en el documento específico relativo a la misma, y que se considerará como parte integrante del presente

CARANTIAS. La galantia de los productos y/o servicios será en actordado en el documento.

FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable de la otra por cualquier demora o falla en el desempeño de sus obligaciones de la Orden en la medida en que esa demora o falla sea provocada por un evento o circunstancia que esté más allá del control razonable de esa parte, sin falla o negligencia de dicha parte, y que por su naturaleza no pudo ser previsto por dicha parte (#Caso de fuerza mayor#). Los eventos de Fuerza mayor incluyen pero no se limitan a hechos sobrenaturales o de enemigo público, restricciones gubernamentales, inundaciones, incendios, terremotos, explosiones, epidemias, guerra, invasión, actos terroristas, huelgas, paros o embargos. Las dificultades o cambios económicos del PROVEEDOR en las condiciones del mercado no se consideran como eventos de Fuerza mayor. El PROVEEDOR debe utilizar todos los esfuerzos diligentes para resolver la falla o demora de su desempeño, garantizar que los efectos de cualquier evento de Fuerza mayor se minimicen y continuar con el desempeño según la Orden. Si un evento de Fuerza mayor impide que el PROVEEDOR, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El PROVEEDOR garantiza que el uso o suministro por el COMPRADOR puede finalizar esta Orden de inmediato brindando una notificación escrita al PROVEEDOR. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El PROVEEDOR garantiza que el uso o suministro por el COMPRADOR de la mercancia, producto, bien y/o servicio vendido en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el PROVEEDOR, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al COMPRADOR a salvo de cualquier acción o reclamo interpuesto contra el COMPRADOR, que incluye pero no se limita a especificaciones, muestras, patrones, diseños, operaciones, esquemas, documentos, datos, planes comerciales, precios, descuentos o reembolsos, transmitida por el COMPRADOR, el PROVEEDOR, revelada oralmente o por escrito, d

Sección no debe aplicarse a la información que esté: (a) en un dominio público, por mencionar un ejemplo, su página web.
FINALIZACIÓN: El COMPRADOR puede cancelar esta Orden en su totalidad o de manera parcial 24 horas antes de la entrega de los productos y/o servicios, con notificación por escrito al PROVEEDOR, o después de emitida la orden el COMPRADOR puede finalizar esta Orden con efecto inmediato. Si el PROVEEDOR se vuelve insolvente, comienza los procedimientos de quiebra, liquidación, reorganización o asignación para el beneficio de los acreedores, entonces el COMPRADOR puede cancelar esta Orden.
PENALIZACIONES. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, Se hará acreedor a la penalización del 1% diario sobre el valor de la orden, hasta el día de entrega el cual debe ser reflejado en una nota de crédito para la orden y facturación correspondiente.
SUBCONTRATACIÓN. Queda estrictamente prohibida la subcontratación por parte del PROVEEDOR para suministrar los productos y/o servicios requeridos por el COMPRADOR, por lo que en caso realizarse una subcontratació n sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR, el PROVEEDOR seguirá siendo el responsable ante el COMPRADOR, de la ejecución de los trabaios así como de las obligaciones contraídas.

en caso realizarse una subcontratació n sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR, el PROVEEDOR seguirá siendo el résponsable ante el COMPRADOR, de la ejecución de los trabajos así como de las obligaciones contraídas.

PROPIEDAD. Todos los productos y/o servicios recibidos por el COMPRADOR por parte del PROVEEDOR, pasarán a ser propiedad del primero, los cuales se encontrarán libres de cualquier gravamen y restricción a la propiedad, por lo que igualmente se rechazará cualquier cláusula o manifestación de reserva de dominio, uso o goce que, directa o indirectamente, tenga por objeto limitar la transferencia de la propiedad de los productos a favor del COMPRADOR.

JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación del presente acuerdo, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Campeche, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

DISPOSICIONES VARIAS: El PROVEEDOR no debe asignar, transferir, delegar o subcontratar cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo la Orden sin el consentimiento escrito previo del COMPRADOR. Cualquier presunta asignación o delegación que incumple esta Sección se debe declarar nula y sin valor.

Ninguna asignación liberará al PROVEEDOR de sus obligaciones en virtud del presente.